

**SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS 2013-049
PARA EL SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISIÓN A LA SUBSECRETARÍA DE ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO
DE MEDELLÍN**

Señores
PROPONENTES
Medellín

ASUNTO: Solicitud Pública de Ofertas 2013-049 para el suministro de trabajadores en misión.

La Empresa para la Seguridad Urbana -ESU-, invita a las Empresas de Servicios Temporales y demás entidades autorizadas para realizar intermediación laboral, a presentar oferta comercial para el suministro de trabajadores en misión y capacitación correspondiente que la ESU requiere para el cumplimiento de las actividades contractualmente asumidas con la Subsecretaría de Espacio Público y Control Territorial de la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos del municipio de Medellín.

Con tal propósito se anexa el Documento de Condiciones Base para la contratación. En caso de aceptación de la invitación, los documentos requeridos en el citado Documento de Condiciones, deberán ser radicados en el Centro de Información Documental de la ESU a más tardar el martes 26 de febrero de 2013, hasta las 16:00 horas con la respectiva carta de aceptación debidamente firmada.

Para cualquier aclaración o información adicional puede comunicarse al número telefónico 444 34 48 con la abogada Natalia Andrea Arenas Rave y al correo electrónico narenas@esu.com.co.

Atentamente,

Firmado original
DAVID ANDRÉS OSPINA SALDARRIAGA
Secretario General

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS SPO 2013-049

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA COMERCIAL PARA EL SUMINISTRO DE TRABAJADORES EN MISIÓN

DOCUMENTO DE CONDICIONES BASE PARA LA CONTRATACIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La Empresa para la Seguridad Urbana – ESU, requiere contratar el suministro de trabajadores en misión para atender actividades de la Subsecretaría de Espacio Público y Control Territorial de la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos del municipio de Medellín, y realizar con dicho personal procesos de formación, al igual que con su público objetivo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 Identificación del contrato a celebrar y descripción del objeto.

El objeto a contratar es el suministro de personal en misión en las condiciones establecidas en el Decreto 4369 del 4 de diciembre de 2006, con capacitación adicional tanto para el personal a suministrar, como para su público objetivo (comerciantes informales y demás actores involucrados con el Espacio Público).

El personal en misión se suministrará para el desarrollo del Contrato Interadministrativo número 4600045644 de 2013, el cual tiene por objeto *“Contrato interadministrativo mediante el cual se ejecuten acciones orientadas a apoyar las estrategias de regulación, prevención, control y administración para la correcta utilización del espacio público en la ciudad de Medellín.”*

3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta deberá presentarse en original y una (1) copia, debidamente foliada y rotulada con el número de la Solicitud Pública de Oferta, la cual se recibirá en sobre cerrado en el Centro de Información Documental de la ESU ubicado en la calle 16 No 41 - 210, Oficina 106 Edificio La Compañía de la ciudad de Medellín, en la fecha y hasta la hora indicada en el numeral 4 de este documento base.

4. FECHA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El término para presentar la oferta es hasta las 16 horas del día veintiséis (26) de febrero de 2013. Después de la hora indicada no se recibirán ofertas para esta solicitud.

5. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente solicitud pública de ofertas y el contrato de prestación de servicios que se suscriba producto de la misma se registrarán por el Acuerdo 035 de 2011 mediante el cual se adoptó el reglamento interno de contratación de la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU, por las normas del derecho privado aplicables por la naturaleza del contrato, en especial las Leyes 50 de 1990 y 789 de 2002, el Decreto 4369 de 2006 y por los términos y condiciones de Solicitudes Públicas de Ofertas No. 485 y 542 de 2011 exigidos a los proponentes.

La presente invitación a los proponentes de la Entidad, se fundamenta en los artículos 3, 4 y 11 del Acuerdo 35 de 2011.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para el contrato que se origine de la presente solicitud pública de oferta, la ESU cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 2013000307 del 19 de febrero de 2013 expedido por la Dirección Administrativa y Financiera con cargo al Contrato Interadministrativo 4600045644 de 2013.

El presupuesto para el personal en misión a suministrar será determinado por la tabla 1 del numeral 8° de la presente Solicitud Pública de Oferta, de acuerdo con el número de trabajadores, tiempo a emplear y el valor de cada uno, a lo cual se le sumará un valor de \$425.179.435, que corresponderá a procesos de formación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del futuro contrato de prestación de servicios producto de esta solicitud pública de ofertas será, desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de garantías, hasta el 15 de agosto de 2013 o hasta agotar los recursos provenientes del contrato interadministrativo 4600045644 de 2013 o de otros contratos interadministrativos sobre los cuales se hicieran requerimientos a la Empresa de Servicios Temporales.

8. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente. La ESU, en ningún caso, será responsable de los mismos.

En cumplimiento del artículo 4 de la Resolución 373 del 4 de octubre de 2011 por la cual se reglamenta el Acuerdo 35 de 2011 que contiene el Reglamento de contratación de la ESU, para participar en el presente proceso de selección, los proponentes interesados en presentar ofertas deberán consignar la suma de SEIS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/L (\$6.055.316) en la cuenta de ahorros No. 014-018696-00 de Bancolombia a nombre de la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU, los cuales no serán reembolsables. El proponente deberá dejar por escrito claramente en la consignación su nombre y su NIT

y aportar el comprobante de consignación en su oferta, pues con esta información la **ESU** verificará el cumplimiento de este requisito por parte del oferente.

9. CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL EN MISIÓN A SUMINISTRAR

En el marco de esta solicitud pública de ofertas se hará especial énfasis en el suministro del personal requerido, así como también de procesos formativos que les permitirán ejecutar sus actividades de manera eficiente, integral y conforme a las políticas públicas y programas diseñados por la Subsecretaría de Espacio Público, de tal forma que para la presente solicitud la ESU requiere inicialmente el suministro de los siguientes trabajadores en misión con cargo al contrato interadministrativo 4600045644 de 2013, hasta el 15 de agosto de 2013.

N° de trabajadores	Cargo	Salario Básico Mensual, Includo Factor Prestacional
3	Coordinador de Gestión	\$ 5.560.943
40	Profesional Universitario	\$ 4.286.560
5	Tecnólogo	\$ 3.360.000
2	gestor de enlace	\$ 3.400.000
50	Técnico	\$ 2.300.000
50	Tramitador	\$ 1.984.500
369	Gestores operativos	\$ 1.365.000
44	Gestor de apoyo operativo	\$ 1.100.603

Las cantidades y cargos del personal en misión arriba indicados, podrán variarse aumentándose o disminuyéndose, de acuerdo con las necesidades del Municipio de Medellín, para lo cual el supervisor del contrato presentará a la Empresa de Servicios Temporales la solicitud correspondiente, por cualquier medio escrito.

En todo caso el personal que sea contratado por quien presente la propuesta que resulte elegida deberá cumplir a cabalidad con todas los requisitos que sean exigidos en los perfiles establecidos para cada uno de los cargos.

Para el desarrollo del contrato a suscribir, producto de esta solicitud pública de ofertas, se dispondrá de rubros correspondientes para provisión de Recargos, Horas Extras y Dominicales, y Provisión de Situaciones Extras, formación académica, los cuales se harán con cargo a los recursos del Contrato Interadministrativo 4600045644 de 2013.

Las condiciones laborales de los trabajadores en misión, serán aquellas establecidas por la normatividad aplicable a los trabajadores del sector privado.

Adicionalmente se incorporará un componente formativo por cuenta de los recursos del Convenio, que será ejecutado con el personal a suministrar en misión y con su público objetivo, de conformidad con las políticas públicas municipales en materia de control de espacio público, que desarrollará los siguientes objetivos generales:

Componente Formativo	Recursos a asignar
Ejercicio de la Autoridad en el espacio Público	\$45.179.435
Experiencias formativas desde lo personal hacia lo misional para el personal logístico que realiza las actividades de control y regulación del espacio público	\$41.500.000
El derecho del ciudadano a Usar un espacio público adecuado	\$40.500.000
Recuperación del Espacio Público desde el punto de vista cultural	\$129.000.000
El mejoramiento de las condiciones del comerciante informal a través de capacitaciones en emprendimiento, mercadeo, cultura del ahorro, finanzas personales, manipulación de alimentos	\$169.000.000
SUBTOTAL PROCESOS FORMATIVOS	\$425.179.435

Debe señalarse que estos objetivos generales serán concretados en actividades específicas de formación que se realizarán con base en los requerimientos que la Subsecretaría de Espacio Público realice durante la fase de ejecución.

10. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA OFERTA EN MEDIO FISICO

Los Proponentes deberán demostrar la capacidad legal para el cumplimiento del objeto contractual y presentar los documentos relacionados:

- Carta de aceptación de la invitación a presentar oferta comercial firmada por el representante legal de la Empresa de Servicios Temporales y demás entidades autorizadas para realizar intermediación laboral.
- Certificado expedido por el representante legal o Revisor Fiscal cuando haya lugar, donde se certifique estar a paz y salvo en aportes al Sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales.
- Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 2 meses, en la que conste que su objeto social, es contratar la prestación de servicios con terceros beneficiarios para colaborar temporalmente en el desarrollo de las actividades de la empresa usuaria o resolución del Ministerio de Protección Social que autorice ejercer la actividad de intermediación laboral. En este certificado debe constar que la Empresa cuenta con sede en Medellín.

- Acta de autorización de la Junta Directiva o Asamblea de Socios, según sea el caso, cuando estatutariamente se requiera.
- Licencia de funcionamiento expedida por el Ministerio de la Protección Social
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- Póliza de garantía a favor de los trabajadores en misión para el pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones de los trabajadores en misión, en caso de iliquidez, por un valor mínimo de 2000 salarios mínimos legales mensuales vigentes. (Decreto 4369 de 2006 del Ministerio de la Protección Social).
- Autorización para contratación de horas extras.
- Proyecto Marco de Formación y Capacitación, para personal en misión y su público objetivo, que contendrá en términos generales las estrategias, los participantes y las entidades académicas o formativas de educación superior (legalmente reconocidas) con las que se realizarán y ejecutarán las actividades específicas que se determine por parte de la Subsecretaría de Espacio Público y Control Territorial.

Todos los documentos indicados, son requisitos habilitantes para la participación. La ESU se reserva el derecho de solicitar aquellos documentos o requisitos no necesarios para la evaluación objetiva de las ofertas.

Los proponentes correrán con todos los costos asociados a la preparación y presentación de su oferta, para contratar con la ESU los servicios objeto de este documento de condiciones. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que se causen con ocasión de la firma y ejecución del contrato serán responsabilidad exclusiva de la Empresa de Servicios Temporales.

11. OFERTA ECONÓMICA

El valor de la oferta económica consistirá en el porcentaje de administración por la prestación de los servicios de trabajadores en misión más el porcentaje correspondiente a la ejecución de los recursos asignados para capacitación. La administración se cobrará solo sobre los costos de salarios, aportes a la seguridad social y prestaciones sociales, mientras que frente al porcentaje de formación académica se hará sobre la totalidad de recursos asignados para este rubro.

En la oferta se deberá precisar el factor prestacional y el factor de seguridad social integral, de conformidad con lo establecido en la Ley.

Adicionalmente, se deberá detallar en la oferta, lo relacionado con:

- Seguro de Vida Colectivo que ampara a los trabajadores en misión
- Verificación de condiciones y aptitud para vincularse como trabajador en misión para la Subsecretaría de Espacio Público y Control Territorial del municipio de Medellín.
- Exámenes Médicos de Ingreso (incluido la ficha médica y visiometría).
- Programa de salud Ocupacional
- Procesos formativos: Capacitaciones, jornadas de instrucción y ejecución de actividades orientadas a la

materialización de los objetivos formativos contemplados en la tabla 2 del numeral 8° de la presente solicitud (Formulación del Proyecto Marco de Formación al personal en misión y a su público objetivo: Estrategias, público al que se dirige, instituciones de educación superior con las que se realizaría, entre otros).

Así mismo, se deberá afirmar en la oferta que se encuentra en capacidad de cancelar con recursos propios la nomina de los trabajadores en misión, al menos dos (2) quincenas; y adelantar de manera eficiente los procesos formativos que sean requeridos para el cumplimiento de las finalidades y objetivos señalados en esta solicitud pública de ofertas.

Finalmente la Empresa deberá contar con un funcionario de enlace, que trabajará en las Oficinas de Espacio Público, tiempo completo y que servirá de conexión con la ESU para hacer seguimiento técnico, jurídico y financiero al Contrato.

12. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será determinado con base en los costos del personal a suministrar (salarios y factor prestacional), lo relativo a previsiones y complementarios (con cargo a los recursos del convenio) y al monto asignado para procesos formativos (de conformidad con los recursos asignados) más los honorarios del contratista, incluyéndose los impuestos a que haya lugar y la provisión de capacitación.

13. CRÉDITO PRE-APROBADO

El proponente deberá contar con un Crédito pre-aprobado (no sujeto a aprobaciones posteriores) con destinación específica al cumplimiento de las obligaciones derivadas en caso de resultar seleccionado en la presente solicitud pública de oferta por parte de una entidad financiera o crediticia debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera, por un valor equivalente a la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$800.000.000), con una vigencia igual o superior a cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de la oferta.

Dicho requisito se entenderá cumplido mediante certificado que deberá contener:

- Nombre de entidad financiera o crediticia
- NIT de la entidad
- Monto del crédito pre-aprobado.
- Destinación del crédito
- Condición de no estar sujeto a aprobaciones posteriores y que será desembolsado, previa solicitud y legalización.
- Criterio y condiciones del desembolso.
- Vigencia de validez del crédito pre aprobado.

14. FORMA DE PAGO

La ESU cancelará el valor de los servicios facturados mensualmente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la factura, la cual deberá ser radicada en el Centro de Información Documental – CID de la ESU, con el lleno de los requisitos de ley y contractuales.

El Proponente deberá elaborar facturas por cada uno de los centros de costos que se asignen en la ejecución del contrato, presentando cuatro (4) facturas, por cada uno de los ítems a contratar: 1. Salarios, 2. Factor prestacional, 3. Horas extras y recargos, y 4. Honorarios por administración, discriminando en cada una el IVA que corresponda.

La factura correspondiente al factor prestacional será pagada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la factura. El Proveedor se obliga a la apertura de una cuenta de ahorros en la cual únicamente se depositarán los valores facturados por dicho concepto. Se deberá enviar mensualmente a la ESU los extractos bancarios y los intereses generados por los depósitos realizados por concepto del factor prestacional. Este dinero tiene destinación específica para el pago de la liquidación definitiva del personal, y por lo tanto está prohibido cualquier movimiento con fines diferentes al establecido. La no observancia de esta obligación constituye incumplimiento del contrato.

La ESU realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el proponente.

El contratista deberá cumplir con los tiempos estipulados por la ESU para la entrega de facturas (hasta el 26 de cada mes). La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato suscrito con la ESU y el número del contrato interadministrativo, el concepto del bien o servicio que se factura, la dependencia responsable y el nombre del interventor designado o funcionario responsable.

Para el pago de las facturas quincenales, se requiere el certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor o Interventor del contrato interadministrativo y la certificación de cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y de la seguridad social, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002.

La ESU no reconocerá ningún reajuste durante la ejecución, vigencia y liquidación del contrato. Si durante la ejecución del contrato, el Gobierno Nacional decretare cambios en las leyes tributarias y leyes laborales que incidan en los costos parafiscales, éstos se aplicarán a partir de la fecha respectiva.

15. CAUSALES DE RECHAZO

Habrà lugar al rechazo de ofertas en las siguientes condiciones:

- No tener capacidad jurídica para presentar la oferta ni para contratar.
- Causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.
- No atender los requerimientos de la Entidad, durante la evaluación de las ofertas, sin que ello implique la posibilidad de mejorar la oferta.

- Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado o no incluye algún documento o información que se requiera para la comparación objetiva con otras ofertas.
- Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato **diferente** al establecido en estos términos y condiciones.
- Cuando se adicione o se suprima algún ítem, o se modifique o altere su descripción del Anexo “Formulario Económico”.
- Por no considerar las modificaciones a los términos y condiciones que mediante adendas haya hecho la **ESU**.
- Cuando un oferente presente varias ofertas, directamente o por interpuesta persona, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, como es el caso, entre otros, de dos o más personas jurídicas que tienen el mismo representante legal; o de una persona natural que a su vez es parte de la administración o dirección de una persona jurídica.
- Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado o no incluye algún documento que, de acuerdo con estos términos y condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
- Cuando el proponente presente documentos o información inexacta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
- Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas exigidas por la **ESU** en estos términos y condiciones.
- Cuando no aporte el comprobante de consignación.
- Cuando no aporte completamente diligenciados y firmados los anexos de la presente Solicitud Pública de Ofertas que impidan la comparación objetiva de ofertas.
- Cuando el proponente se encuentre reportado en cualquier base de datos, nacional o internacional, pública o privada, para lo cual autoriza a la ESU a realizar la respectiva consulta.

16. EVALUACIÓN FINANCIERA

Esta evaluación no asignará puntaje pero será factor habilitante para la evaluación técnica y económica de las propuestas. Se evaluará con base en la información financiera suministrada en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) con estados financieros actualizados a 31 de diciembre de 2011, al igual que con la presentación de los estados financieros.

De no cumplirse con estos requisitos la propuesta se considerara INADMISIBLE.

Adicionalmente se deberá presentar por los proponentes en moneda legal colombiana la siguiente información:

- Estados Financieros Contables, con corte al 31 de Diciembre de 2011 firmados por Contador Público y debidamente dictaminados por el Revisor fiscal, si se está obligado a ello de conformidad con los requerimientos de ley.
- Estos documentos deberán estar acompañados de las notas y aclaraciones a los Estados Financieros conforme al decreto 2649 de 1993 y el Código de Comercio.

Adicional a esto, se debe adjuntar la siguiente documentación:

- Copia de la tarjeta profesional del Contador y/o Revisor Fiscal que suscriba el balance.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del Contador y/o Revisor Fiscal vigente, emitido por la Junta Central de Contadores, con anterioridad no superior a tres (3) meses.

Los Estados Financieros y el RUP del proponente deberán cumplir con el valor de los siguientes factores:

Índice de Liquidez	≥ 1.2
Patrimonio Liquido	$\geq \\$1.500.000.000$
Índice de Endeudamiento	\leq al 75%
Capital de Trabajo	Mayor a \$150.000.000

17. FACTOR A EVALUAR

Honorarios por Administración:

Cómo factor único para la evaluación de ofertas se tomará en cuenta el valor de los HONORARIOS DE ADMINISTRACIÓN (que incluirán el componente de capacitación). Se podrá plantear hasta con dos (2) decimales. La operación aritmética se realizará mediante el sistema de redondeo, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCO (5) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCO (5) se ajustarán por defecto.

El valor de los honorarios incluye todos los gastos ordinarios de tipo laboral en que incurra el contratista, tanto directo como indirecto, de conformidad con la normatividad vigente, sin incluir aspectos extralegales.

La ESU pagará al contratista el Impuesto al Valor Agregado IVA a la tarifa aplicable al momento de presentación de la correspondiente factura.

Si en la propuesta se omiten costos, se mantendrá el precio propuesto, sin que haya lugar a reclamos o revisiones posteriores. Los errores y omisiones en la misma serán responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente.

El proponente que oferte el menor porcentaje de HONORARIOS DE ADMINISTRACIÓN, ajustado al parámetro anteriormente establecido, obtendrá el primer lugar en la lista de elegibles, el segundo lugar en la lista de elegibles lo obtendrá el proponente con el segundo menor porcentaje de administración y así sucesivamente conformándose una lista de proponentes elegibles.

El Proponente que obtenga el primer lugar en la lista de elegibles será con el cual la ESU suscribirá el contrato de prestación de servicios para el suministro de personal en misión para el cumplimiento, en materia de personal, del Contrato Interadministrativo 4600045644 de 2013 suscrito con el Municipio de Medellín.

La formulación del proyecto marco de capacitación es criterio habilitante, pero no otorgará puntos en la calificación, toda vez que como se mencionó anteriormente, su ejecución estará determinada por los requerimientos que se realice por parte de la Subsecretaría de Espacio Público.

18. CRITERIOS DE DESEMPATE

La ESU seleccionará al Proponente que oferte el menor porcentaje de administración. En el evento en que dos o más Proponentes oferten el mismo porcentaje de administración, se solicitará a los Proponentes cuyas ofertas coincidieron en el menor porcentaje de administración para que presenten nueva propuesta económica en sobre cerrado, dentro del término que con tal fin se fije, vencido el cual se procederá a su apertura y a la evaluación del nuevo porcentaje de administración, el cual en todo caso deberá ser inferior al porcentaje de administración inicialmente ofertado por cada proponente y se dirimirá el empate seleccionando la menor oferta presentada en ésta segunda vez y así sucesivamente en caso de persistir el empate, hasta que se obtenga el menor porcentaje de administración, IVA incluido.

Durante la etapa de ajuste económico ningún proponente podrá retirar su oferta, introducir modificaciones diferentes a las económicas, o hacerla más desfavorable.

19. TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA

La ESU podrá desestimar por inconveniente la(s) ofertas(s) o terminar en cualquier momento el proceso de la Solicitud Pública de Oferta, en el evento en que ninguna oferta se ajuste a los términos y condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del proponente, sin que por ello se genere ningún tipo de responsabilidad o indemnización a favor de los participantes

20. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por la Dirección Logística de la ESU, en donde se podrá delegar en funcionario que haga el seguimiento técnico, jurídico y financiero.

Toda la información relacionada con el presente proceso contractual se comunicará y se le dará publicidad a través de la página web de la empresa www.esu.com.co y el correo electrónico: narenas@esu.com.co

21. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA

- Para dar cumplimiento a la normatividad aplicable, durante la ejecución del contrato, el proponente seleccionado deberá llevar a cabo un Programa de Salud Ocupacional, para lo cual se contará con un profesional en salud ocupacional. El programa deberá considerar los requisitos de Ley y propender por el bienestar del personal. El programa de salud ocupacional deberá ser entregado al supervisor del contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del acta de inicio, para su posterior revisión y comentarios por parte de Salud Ocupacional del Municipio de Medellín.
- El Proponente seleccionado deberá brindar por medio de instituciones de educación superior las actividades específicas de capacitación por los temas señalados en la tabla 2° del numeral 8° de la presente solicitud pública de oferta.
- El Proponente seleccionado deberá tener en cuenta los riesgos a los cuales está expuesto su personal tales como: ergonómicos, físicos, químicos, biológicos, locativos, psicolaborales y demás, de acuerdo con el panorama de factores de riesgo.
- El personal en misión debe permanecer en los frentes de trabajo debidamente identificado, con carné de su empleador.
- Para la iniciación de labores es requisito indispensable entregar al Interventor del contrato interadministrativo la constancia de afiliación a los sistemas de seguridad social de cada una de las personas contratadas (EPS, ARP, Fondo de pensiones y caja de compensación), de acuerdo con las leyes vigentes. Igualmente deberá enviar mensualmente copia del pago realizado a dichas entidades.
- Contar con un departamento de selección de personal y jurídico, los cuales deberán estar conformados por profesionales idóneos, que atiendan todos los requerimientos de los trabajadores en misión que sean suministrados a la ESU, los del interventor o supervisor del contrato interadministrativo, así como las demás que se deriven del contrato. La Empresa deberá contar con un funcionario de enlace, que trabajará en las Oficinas de Espacio Público, tiempo completo y que servirá de enlace con la ESU para hacer seguimiento técnico, jurídico y financiero al Contrato.
- Realizar los exámenes médicos de ingreso necesarios para verificar la capacidad e idoneidad física necesaria para la vinculación laboral. Los exámenes médicos de ingreso y de egreso de los trabajadores en misión correrán por cuenta exclusiva del proponente seleccionado.

- Entrevistar al personal en misión a suministrar a la ESU y emitir concepto de apto o no apto para el cargo, de acuerdo al perfil del cargo requerido. Cuando las personas que participen en el proceso de selección para alguno de los cargos después de haber presentado la entrevista no resulten aptas no podrán ser contratadas.
- Garantizar que las personas seleccionadas y contratadas cumplan estrictamente con el perfil relacionado para el cargo que desempeñarán.
- Exigir al trabajador en misión la presentación de los documentos estipulados en el reglamento interno de trabajo de la empresa de servicios temporales y los que exija la ley.
- Verificar las referencias laborales y antecedentes judiciales, presentando los informes correspondientes al interventor del contrato interadministrativo.
- Elaborar por escrito los contratos de trabajo celebrados con el personal suministrado.
- Mantener y presentar a la ESU, cuando lo requiera, las respectivas hojas de vida y los contratos de cada trabajador en misión.
- Pagar oportunamente en forma quincenal (15 y 30 de cada mes, o el día hábil inmediatamente anterior, los salarios y prestaciones sociales a que tengan derecho los trabajadores en misión, sin sujeción a los pagos que haga la ESU.
- Pagar oportunamente los aportes correspondientes al Sistema Integral de seguridad social, Cajas de Compensación y parafiscales, sin sujeción a los pagos que realice la ESU.
- Retirar del servicio al trabajador en misión, cuando la empresa usuaria reporte que el servicio culmina o que no requiere más de sus servicios.
- Aplicar las sanciones disciplinarias a que haya lugar, previa aplicación del proceso disciplinario estipulado por la Empresa de Servicio Temporal e informar a la empresa usuaria de la decisión.
- Cumplir con los requerimientos de toda naturaleza que la ESU pueda realizar a solicitud de la entidad pública usuaria.
- Guardar la debida y completa confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato de prestación de servicios.
- Constituir anualmente y mantener vigente la garantía de que trata el artículo 83, numeral 5º de la Ley 50 de 1990 y el Artículo 17 del Decreto 4369 de 2006. Y acreditar la autorización para trabajar en horarios extras.

- Acatar las instrucciones que imparta la ESU para el cabal cumplimiento del contrato de prestación de servicios, por medio del supervisor designado para tal efecto.
- De conformidad con el Decreto Ley 1295 de 1994 del Ministerio de salud, por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales, el proponente se obliga a afiliarse y cotizar para todos los trabajadores de planta y en misión, por accidente de trabajo y enfermedad profesional, de acuerdo a la clase de riesgo en que se le clasifique

22. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA

El proponente seleccionado deberá constituir a favor de la ESU y del Municipio de Medellín una garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Para tal efecto podrá otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, de conformidad con el artículo 5.1.3 del Decreto 734 de 2012.

En tratándose de Póliza de seguros deberá ser las expedidas para entidades estatales y otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la ciudad de Medellín, tomada por el oferente a su costa y en favor de la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU NIT: 890.984.761-8** y **MUNICIPIO DE MEDELLÍN NIT: 890.905.211**. La garantía deberá detallar: objeto, número del contrato, vigencia, cuantía y firmas del tomador y de la aseguradora que la expide, así como acompañarse del respectivo comprobante de pago del valor de la prima y de los demás anexos o cláusulas generales que hagan parte de la garantía. La garantía deberá ser aceptable para la ESU en su procedencia, contenido y forma. La ESU se reserva el derecho de rechazar la Garantía Única si ésta es expedida por una entidad que a criterio de la ESU no constituya una seguridad al cumplimiento de las obligaciones que se garantizan. La ESU se reserva el derecho de revelar los motivos por los cuales la póliza no es aceptada. Las garantías deberán estar vigentes durante todo el término del contrato, tal como se explica más adelante. Cuando haya modificación del plazo o del valor del contrato, se deberá ampliar las garantías del contrato para conservar el monto porcentual y las vigencias; también lo hará cuando se haga efectiva total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara.

La garantía cubrirá los siguientes amparos:

- **Cumplimiento:** Por cuantía del 20% del valor del contrato y con vigencia igual a la del plazo contractual y 4 meses más.
- **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal.:** Por cuantía del 20% del valor del contrato y con vigencia igual a la del plazo contractual y 3 años más.
- **Responsabilidad civil extracontractual:** Por cuantía del 20% del valor del contrato. Su vigencia será igual a la del plazo contractual y 4 meses más.

De conformidad con el Artículo 5.1.7.9. del Decreto 734 de 2012, el valor asegurado por concepto de Responsabilidad Civil Extracontractual no podrá ser, en ningún caso, inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smmlv) al momento de la expedición de la póliza.

El asegurado será la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA -ESU- Y MUNICIPIO DE MEDELLÍN y EL CONTRATISTA, y serán beneficiarios tanto la Empresa para la Seguridad Urbana -ESU- como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.

ANEXOS

1. MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN A CELEBRAR CONTRATO

Medellín, _____

Señores

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU

Calle 16 41 210, Oficina 106

Medellín

REFERENCIA: Aceptación a invitación y a celebrar contrato

Nosotros los suscritos: _____ de acuerdo con el Documento Base de Condiciones recibido, manifestamos nuestro interés en participar en el proceso de solicitud pública de ofertas, para el suministro de trabajadores en misión. En caso que así lo decida la ESU, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente con inclusión de las condiciones y especificaciones requeridas en el Documento Base de Condiciones.

Declaramos asimismo:

Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos bases de la presente contratación y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que no hemos sido sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad pública o privada dentro de los últimos dos (2) años anteriores a esta invitación a cotizar o en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades:

_____.

Que en el evento de la celebración del contrato, nos comprometemos a constituir la garantía única de cumplimiento requerida y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre y firma del oferente o de su Representante Legal
C.C.

2. FORMULARIO ECONÓMICO

CONCEPTO	PORCENTAJE
Prima de Servicios	
Cesantías	
Interés a las cesantías	
Vacaciones	
Salud Empleador	
Pensión Empleador	
Aportes parafiscales	
ARP	
Honorarios de Administración	En porcentaje: _____ % incluido IVA En letras: _____ Incluido IVA

Atentamente,

Nombre y firma del oferente o de su Representante Legal
C.C.